



Andacollo, 3 de diciembre de 2009

- ORDENANZA N° 1483/09 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;
El Expediente N° 393/00, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Juan Carlos Orellana, y Liliana Harasimovich;
La ordenanza 1383/09;
El Acta con fecha 23 de noviembre de 2009;
La nota de los señores Juan Carlos Orellana y Liliana Harasimovich con fecha 01 de diciembre de 2009;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la reubicación de los adjudicatarios del lote otorgado en venta mediante ordenanza N° 1383/08;

Que además el señor Juan Carlos Orellana, y la Señora Liliana Harasimovich renuncian al lote adjudicado, mediante nota de fecha 01 de diciembre de 2009; a los fines de ser incluidos en el plan Federal 40 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un lote donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto los derechos otorgados sobre la tierra mediante ordenanza 1383/09, con carácter excepcional, a los fines de preceder a la reubicación de la mencionada persona en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE la ordenanza N° 1383/09 que adjudicaba el lote 07 de la Manzana 59 matricula catastral N° 01-20-55-1897, ubicado en Cañada de la Cabra, al señor **JUAN CARLOS ORELLANA DNI N° 26.449.235** y a la señora **LILIANA HARASIMOVICH DNI N° 31.755.449**, en virtud de las fundamentaciones expresadas;

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **JUAN CARLOS ORELLANA DNI N° 26.449.235** y a la señora **LILIANA HARASIMOVICH DNI N° 31.755.449**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08;

ARTÍCULO 3°: El inmueble mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 11 de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-051-8529, con una superficie de 300 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar;

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo los adjudicatarios abonar la diferencia de valor total.

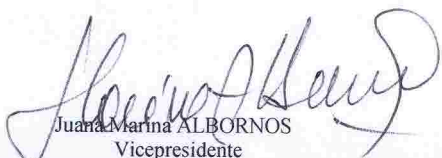
ARTÍCULO 5°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6° Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 646.


Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Juana Marina ALBORNOS
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 1483/09 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: *MINAS*

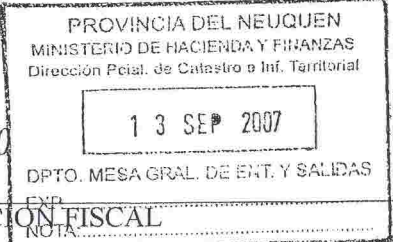
PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

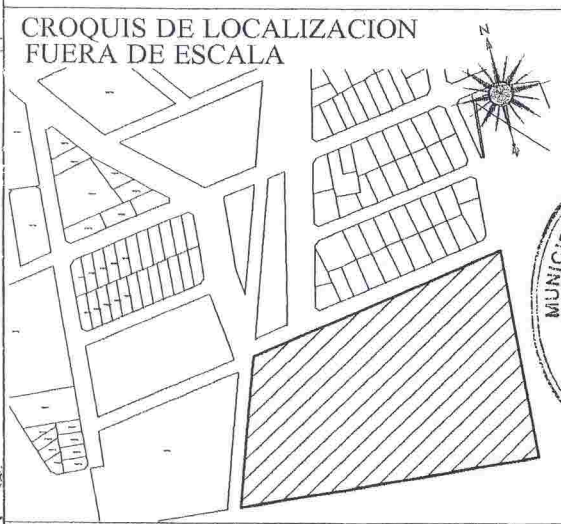


MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-0024

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES
Técnicos:
Expte. E 2756-5568/01
Legales:

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD
No consta inscripto



PROPIETARIO

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve



OBSERVACIONES



NEUQUEN *ENERO 2007*

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Agrim. Roberto Dávila
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
EXPTE.3796-5582/07



